

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 16 de Octubre de 1943

Núm. 234

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 peseta anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.
- b) Los demás. una peseta línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

Habiéndose solicitado por D. Florentino Rodríguez Valbuena sean declarados vedado de caza de las fincas particulares denominadas El Carizar y Valderrodezmo en término del pueblo de Lugán, Ayuntamiento de Vegaquemada, y cumplidos todos los requisitos legales prevenidos, he acordado declarar vedado de caza el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de Octubre de 1943.

3178

El Gobernador civil

Antonio Martínez Cattáneo

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

El Excmo. Sr. Director Técnico de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio-circular n.º 91.696, de fecha 7 de los corrientes, comunica a esta Delegación Provincial, para su conocimiento y traslado a las Locales de su dependencia, lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—En el Boletín Oficial del Estado n.º 275, de 2 del actual, se

publican los siguientes anuncios de esta Comisaría General:—Anulando por extravío las Cartillas Individuales de racionamiento, Primer período, Serie T.E., Tercera Categoría, número 010.478.—Idem idem, Segundo período, Tercera Categoría, Serie BU, n.º 164725.—Idem idem, Primer período, Tercera Categoría, Serie A., núms. 75609 al 75.615 (ambos inclusivos).—Idem idem, Primer período, Tercera Categoría, Serie „, números 627471, 627472, 599743, 633083, 633085, 676870, 588937, 588939, 595103, 627470, 602077, 633008, 633084, 633009, 588936, 588938, 588940 y 639881.—Idem idem, Infantiles, Segundo período, Serie T.F. núms. 2053, 2054, 2055, 2056, 2057 y 2058.—Del contenido de los anuncios citados, debe instruirse convenientemente a las Delegaciones dependientes de esa Provincia.—Caso de que alguna persona se presentase con alguno de los documentos arriba indicados, intentando hacer uso indebidamente del mismo, le será recogido e intruidas las oportunas diligencias en averiguación de las condiciones en que le obtuvo, y remitiendo resultado de ellas a este Centro.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 7 de Octubre de 1943.—El Director Técnico, P. D., El Jefe de la Sección de Estadística y Racionamiento, Firmado.»

Y para conocimiento de las Locales de esta Provincia y su exacto cumplimiento, debiendo comunicar a esta Delegación los casos que pudieran producirse, se publica en León, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Gobernador civil-Delegado
3197 A. Martínez Cattáneo

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM. 150

Presentados algunos casos de Viruela ovina en el pueblo de San Román de los Oteros, perteneciente al Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros y estando declarada dicha enfermedad en el citado Ayuntamiento, según Circular de este Gobierno Civil n.º 107, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de León de 12 de Agosto del corriente año, por la presente Circular quedan ampliadas las zonas que figuran en la misma, a las siguientes:

Zona infecta, sospechosa y de inmunización, todo el Ayuntamiento de Gusendos de los Oteros, continuando vigentes las medidas consignadas en el Capítulo XXXV del Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933.

León, 11 de Octubre de 1943.

3177

El Gobernador civil,

Delegación de Hacienda de la provincia de León

SERVICIO DE AMILLARAMIENTO

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de las Juntas periciales y Administrativas y contribuyentes en general, que a partir del día 25 del actual comenzará la investigación de la riqueza pecuaria en los términos municipales de Acebedo, Boca de Huérgano, Burón, Quintana y Congosto, Riaño y Villamanín.

León, 13 de Octubre de 1943.— El Ingeniero Inspector del Tributo, José María Butler. 3183

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1943

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 31 de Julio de 1943.

Capítulos.	INGRESOS	PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
		autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas	81.711	46	64.790	19			16.921	27
2.º	Bienes provinciales								
3.º	Subvenciones y donativos	390.427	66	113.992	29			276.435	37
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	19.200		2.551	08			16.648	92
6.º	Contribuciones especiales								
7.º	Derechos y tasas	3.500		1.030	50			2.469	50
8.º	Arbitrios provinciales	2.132.571	96	222.888	97			1.909.682	99
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	1.279.981	35	684.990	20			594.991	15
10	Cesiones de recursos municipales	992.082	56	261.783	88			730.298	68
11	Recargos provinciales	326.617	20	146.776	70			179.840	50
12	Traspaso de obras y servicios públicos	379.817	93					379.817	93
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales								
15	Multas	20.000		7.507	03			12.492	97
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	209.568	24	53.243	52			156.324	72
18	Fianzas y depósitos								
19	Resultas	3.644.692	48	2.835.168	36			809.524	12
	TOTALES	9.480.170	84	4.394.722	72			5.085.448	12
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	188.426	04	107.051	70			81.374	37
2.º	Representación provincial	83.500		13.679	73			69.820	27
3.º	Vigilancia y seguridad								
4.º	Bienes provinciales								
5.º	Gastos de recaudación	157.312	43	14.221	95			143.090	48
6.º	Personal y material	1.036.995	12	421.202	01			615.793	11
7.º	Salubridad e higiene	125.000						125.000	
8.º	Beneficencia	2.644.159	36	1.030.170	91			1.613.988	45
9.º	Asistencia social	126.458	01	35.913	96			90.544	05
10	Instrucción pública	100.338	40	17.924	05			82.414	35
11	Obras públicas y edificios provinciales	1.334.278	37	30.129	41			1.304.148	96
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	65.000		4.000				61.000	
15	Crédito provincial	80.000						80.000	
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Devoluciones	1.000		357	26			642	74
18	Imprevistos	40.000		15.649	18			24.350	82
19	Resultas	2.158.006	74	1.254.773	22			903.233	52
	TOTALES	8.140.474	47	2.945.073	38			5.195.401	09

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	4.394.722	72
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	2.945.073	83
EXISTENCIA EN CAJA.	1.449.649	34

En León, a 31 de Julio de 1943.—El Interventor, *Castor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 19 DE AGOSTO DE 1943.

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Uxquiza*. — El Secretario acctal., *L. Menéndez*.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de conservación de la pavimentación con firme de macadam ordinario y riego asfáltico de los kilómetros 338 al 348 de la carretera de Adanero a Gijón, he acordado en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista Pavimentos Granítica, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es el de Sariegos, Garrafe, Cuadros y La Robla, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas autoridades la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 23 de Septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

3007

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis González Alvarez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Agosto a las doce horas cincuenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo treinta y cuatro pertenencias para la mina de wolfram, llamada *Victoria*, sita en el paraje «Arnadelo», Ayuntamiento de Oencia.

Hace la designación de las citadas treinta y cuatro pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo interior y agudo de la confluencia de los arroyos Valdeloro y Valinfragoso existentes en el paraje denominado Rimao, del término de Arnadelo de Oencia. Desde este punto de partida y con rumbo al Norte se medirán cien metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta con rumbo al Este cien metros la 1.^a estaca. Desde ésta con rumbo al Norte cien metros la 2.^a estaca. Desde ésta con rumbo al Este cien metros la 3.^a estaca. Desde ésta con rumbo al Norte seiscientos metros la 4.^a estaca. Desde ésta con rumbo al Oeste quinientos metros la

5.^a estaca. Desde ésta con rumbo al Sur setecientos metros la 6.^a. Desde ésta con rumbo al Este trescientos metros y se llegará a la estaca auxiliar, cerrando así el perímetro de las treinta y cuatro pertenencias solicitadas, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.578. León, 27 de Agosto de 1943.—Celso R. Arango.
2865

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Abelardo Martínez Corral, vecino de Friera (Toral de los Vados) se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 26 del mes de Agosto a las doce horas cuatro minutos, una solicitud de registro pidiendo veinte pertenencias para la mina de cromita de hierro, llamada *La Pilarina* sita en el paraje «Os La Mazais», término de Arnadelo, Ayuntamiento de Oencia.

Hace la designación de las citadas veinte pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del único cerro y terminación del mismo con el río Selmo, llamado La Mazais, desde este punto de partida se medirán 100 m. al Sur y se colocará una estaca auxiliar, de ésta en dirección Noroeste 1.000 metros la 1.^a estaca; de ésta en dirección Oeste Sur 200 metros, la 2.^a; desde ésta al S. E. 1.000 metros la 3.^a; desde ésta 200 metros en dirección Este Norte, se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno ci-

vil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.587. León, 13 de Septiembre de 1943.—
Celso R. Arango.

2898

División Hidráulica del Norte de España

AGUAS TERRESTRES

INSCRIPCION DE APROVECHAMIENTO

ANUNCIO

D.^a Petra Tañez Fernández, vecina de Bembibre del Bierzo, solicita la inscripción, en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno que utiliza en el río Boeza, en el sitio llamado de «Las Fontanillas», en término de Vilorio, Ayuntamiento de Castropodame, con destino al accionamiento de un molino harinero y producción de energía eléctrica.

Lo que se hace público, advirtiendo que durante el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, se admitirán las reclamaciones que contra dicha petición se presenten en la Alcaldía de Castropodame, o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en la calle del Dr. Casal, núm. 2, 3.^o.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1943.—
El Ingeniero Jefe, José González Oencia.

3078

Núm. 553.—30,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

JEFATURA DE AGUAS

Segundo concurso. — Nuevos precios

Se anuncia por la Jefatura de Aguas del Duero un concurso público de destajo para la ejecución de las obras de Abastecimiento de Agua de Riaño (León), por un importe de pesetas 99.000,00.

La apertura de pliegos, ante Notario, tendrá lugar el día 22 del mes corriente, a las doce horas, en la Jefatura de Aguas del Duero, calle de Muro n.º 5, Valladolid.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas, que habrá de presentarse en pliego cerrado antes de las doce horas del día 19 de Octubre en las Oficinas de esta Jefatura de Aguas o remitirlas

por correo certificado, siendo en este caso excluidas las que se depositen después de esta fecha o aquellas que no se recibiesen en los dos días siguientes a aquélla.

El proyecto, cuadro de precios, pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso podrán ser examinadas en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Aguas de la Confederación una fianza provisional de 1.980,00 pesetas.

Valladolid, 9 de Octubre de 1943.—
El Ingeniero, 2.º Jefe de Aguas, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con domicilio en, núm., entrado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León con fecha de de de 1943, para adjudicar por concurso de destajos sucesivos las obras de Abastecimiento de Agua de Riaño (León), se comprometo a ejecutar el primer destajo de dichas obras, con sujeción al Proyecto, Cuadro de Precios y Pliego de Condiciones de la misma y con una baja de (en letra y número) hecha al presupuesto de ejecución por Administración de las obras a construir.

Asimismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras, por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(Fecha, firma y rúbrica)

NOTA: No se admiten enmiendas ni raspaduras.

OTRA: En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante firma, acompañando un poder Notarial que le autorice.

Núm. 551. — 76,00 ptas.

Delegación provincial de Trabajo

Censo de trabajadores de empresas privadas que fueron objeto de persecución política por el Gobierno rojo.

Por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, con fecha 23 del actual, se ha dictado una Orden, cuya parte dispositiva dice así:

Artículo 1.º Por la Sección Central de Delegaciones de Trabajo, dependiente de este Ministerio, se llevará a cabo la formalización de un Censo comprensivo de los trabajadores de empresas privadas que, desde el día 18 de Julio de 1936, hubie-

ran sido objeto de persecuciones por sus ideas políticas, y perdido sus empleos por tal causa.

Art. 2.º Los trabajadores que se consideren comprendidos en las causas previstas por esta disposición, presentarán el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, una solicitud en la que consten los siguientes datos:

a) Nombre, apellidos, estado civil y número de hijos.

b) Residencia y domicilio.

c) Nombre de la empresa en que prestaba sus servicios al producirse la cesantía.

d) Por quién fué decretado el cese y sus causas.

e) Cargo que desempeñaba y jornal.

f) Fecha en que halló nuevamente colocación, resumiendo el importe de los jornales definitivamente perdidos.

g) Si fué readmitido en la misma Compañía al cesar la guerra y si recibió de la misma alguna indemnización.

h) Si salió de España, indicación de las causas y del tiempo de su permanencia en el extranjero.

i) Si sufrió cautiverio o prestó sus servicios en las filas del Ejército Nacional, indíquese el tiempo.

Los datos de referencia serán avalados por la prueba documental necesaria para que pueda apreciarse debidamente su autenticidad.

Art. 3.º Las declaraciones formuladas con arreglo al artículo anterior, serán presentadas en las Delegaciones de Trabajo de la provincia en que radiquen la Empresa o Centro en que se trabajaba.

Finalizado el plazo de admisión, por dichas dependencias se realizarán las investigaciones necesarias con el fin de que las Empresas certifiquen respecto a la veracidad de los datos relativos al empleo y sueldo del interesado y demás circunstancias que le fueren conocidas. Asimismo las Empresas acompañarán una declaración jurada que refleje, en general, la situación correspondiente a su desenvolvimiento económico actual, relacionándolas con el balance de sus dos últimos ejercicios y cantidades liquidadas por el concepto de beneficios extraordinarios durante dicho tiempo.

Artículo 4.º Concluidos los expedientes promovidos, las Delegaciones de Trabajo clasificarán los mismos en dos grupos; uno, comprensivo de aquellos interesados que hayan acreditado plenamente que las causas de su cesantía son las que esta disposición previene, y otro, relativo a los expedientes que no reúnan las condiciones expuestas.

Los del primer grupo serán remitidos a la Sección Central de Delegaciones en el Ministerio de Trabajo, y

los del segundo se desestimarán notificándolo así a los interesados.

Artículo 5.º A la vista de los expedientes remitidos, la Sección Central de Delegaciones de Trabajo purará el censo correspondiente, y una vez concluso propondrá a la Superioridad la adopción de las normas que se estimen viables para procurar a los trabajadores que en él figuren, una compensación económica con cargo a las empresas en que prestaran sus servicios, relacionadas con los salarios perdidos y las condiciones familiares del interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 30 de Septiembre de 1943.—
El Delegado acetal, José de Cárdenas.

3086.

Administración municipal

Aguntamiento de

León

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Excmo. Ayuntamiento el pliego de bases del concurso acordado por el Pleno Municipal para contratar la ejecución de determinadas obras fijadas, como mínimas, por la Junta Consultiva de Espectáculos de esta ciudad para autorizar el funcionamiento del Teatro Principal, propiedad de este excelentísimo Ayuntamiento, de conformidad con lo acordado se anuncia concurso público con arreglo a dichas bases por término de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente en el *Boletín Oficial del Estado*.

La indicada contratación se efectuará a base de la concesión al adjudicatario del derecho a la explotación de dicho teatro por un plazo de duración variable según el volumen coste efectivo de las obras que realice—las cuales pueden ascender a un total de seiscientos mil pesetas—en relación con la cuantía del canon anual que se ofrezca por la explotación antedicha de acuerdo con lo establecido en la base segunda del pliego de referencia.

El canon mínimo anual fijado es el de cuarenta y cinco mil pesetas para el primer año de explotación; cincuenta mil, el segundo; cincuenta y cinco mil el tercero y sesenta mil para el cuarto y siguientes hasta completar la total amortización del coste de las obras, una vez deducida la cantidad anual de veintidós mil pesetas que el concesionario quedará obligado a ingresar en la Depositaria municipal.

El pliego de condiciones o bases que regulan este concurso se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde durante

las horas de oficina podrá ser examinado por cuantos aspiren a tomar parte en el mismo.

Para tomar parte en dicho concurso será requisito indispensable constituir 15.155'75 pesetas de depósito en la Caja municipal o en cualquiera de las sucursales de la Caja General de Depósitos, cuya cantidad será elevada al doble en concepto de fianza definitiva por el que resulte adjudicatario del concurso.

A los efectos del bastanteo de poderes se designa al Letrado Asesor de este Excmo. Ayuntamiento don Alvaro Tejerina Pérez.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de los mismos ante el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue asistido de otro señor Gestor nombrado por la Corporación entre los miembros de la Comisión Permanente.

Las proposiciones acompañadas de los correspondientes proyectos deberán formularse debidamente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas y sello municipal por valor de 2,25 pesetas y presentadas en pliegos convenientemente lacrados en la Secretaría municipal en horas de 9 a 13 y se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don..... vecino de....., mayor de edad, por sí (o en representación de..... según poder que bastanteado en forma presentaré) digo: Que enterado del anuncio del pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día... de....., presento el adjunto presupuesto, proyecto y memoria de las obras que me comprometo a ejecutar en el T.º y R.º Principal de León, propiedad del Excmo. Ayuntamiento por importe total de pesetas... ofreciendo al mismo como canon de la concesión para su aprovechamiento, si se me adjudica, la cantidad de pesetas... anuales, de las cuales, la de veintidos mil las haré efectivas anualmente por trimestres adelantados en metálico y las restantes será la prima destinada a amortización de dichas obras, con arreglo a la cual, dividida por el importe total de las obras se señalará la duración de la concesión que así resultara por espacio de..... años y.... meses.

Todo con sujeción a las expresadas bases del pliego de condiciones que integramente acepto (o con las modificaciones que al amparo de lo prevenido en la base adicional estime conveniente formular).

(Fecha y firma del proponente).

León, 8 de Octubre de 1943.—El Alcalde accidental, (ilegible).

3149.

Núm. 552.—119,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN EN SESIONES CELEBRADAS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO DE 1943

Sesión del día 22 de Febrero de 1943.

Bajo la Presidencia de D. Justo Vega Fernández, Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. 1.º y 3.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 20,14.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos.

De conformidad con los respectivos informes, se adoptan los siguientes acuerdos.

Imprimir los presupuestos municipales.

Confeccionar uniformes e impermeables a varios, empleados subalternos y obreros.

Adquirir un reflector portátil para el servicio de Incendios, así como varios efectos para las dependencias municipales, y una terraja para arreglo de herramienta.

Abonar al Ordenanza Mayor la asignación a partir de 1.º de Enero pasado.

Conceder al Cabildo Catedral una subvención de 1.365 pesetas, equivalente a los impuestos municipales por traslado de restos de Capitulares y Beneficiados del mismo.

Conceder anticipos reintegrables a varios obreros.

Que la Corporación adquiera y designe dependencia de local para la instalación de la Oficina de Pesas y Medidas.

Aprobar los informes de la Comisión de Hacienda sobre organización de un Centro Local de Estudios de Administración y en la instancia del S. E. U. solicitando ayuda económica.

Conceder un donativo de 500 pesetas a la Delegación Provincial del servicio Nacional de Excombatientes.

Aprobar las bases para la provisión por oposición de plazas de Auxiliares administrativos.

Designar al Concejal Sr. Martínez Valbuena como Vocal para formar parte del tribunal calificador de los ejercicios de oposición a las plazas del Servicio de Electricidad.

Aprobar definitivamente, por no haberse producido reclamación alguna, la propuesta sobre modificación de precios unitarios para las obras de acometida al alcantarillado.

Aprobar el plano, medición y tasación del terreno cedido en el Parque al Frente de Juventudes para un Campo de Deportes, pasando al Ayuntamiento Pleno.

Conceder autorización a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Aprobar la proposición de la Co-

misión de Obras sobre destajo para la construcción de la alcantarilla de la calle de la Serna, adjudicándose a D. Manuel García Vacas.

Aprobar la certificación número uno de las obras de pavimentación de la calle de Santisteban y Osorio.

Aprobar el informe del Sr. Arquitecto municipal en el que se rectifican las longitudes de las líneas de fachadas de los solares sitos en la de Sampiro, pertenecientes a doña Florentina Fernández, D. Emilio Hurtado y D. Emilio González Miranda.

Hacer constar la satisfacción de la Corporación como consecuencia de la comunicación del Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza, trasladando la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, por la que se dispone que el edificio destinado a escuelas graduadas en Pápalaguinda sea adaptado para la instalación de la Escuela de Veterinaria, acordándose hacer las gestiones para que se activen las obras.

Conceder una copa a la Federación Norte de Esquí para los campeonatos regionales.

Quedar enterada de la carta de la Sra. Viuda de D. Fernando G. Regueral dando las gracias por las pruebas de dolor de esta Corporación ante la defunción de su esposo.

Se levantó la sesión a las 21,17.

Sesión del día 1.º de Marzo de 1943.

Bajo la Presidencia de D. Justo Vega Fernández, Alcalde-Presidente, con asistencia de los Sres. 1.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 20,13.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos y la distribución de fondos.

De conformidad con los informes respectivos, se adopta los siguientes acuerdos: Adquirir dos sillones para el despacho del Letrado Asesor.

Aprobar la liquidación de obras de construcción de pavimento en la Avenida del General Sanjurjo, y otras.

Conceder un donativo de mil pesetas a la Oficina de Turismo.

Conceder el anticipo de dos mensualidades al Cabo de Consumos D. Modesto Cortés.

Aprobar la proposición de la Comisión de Hacienda relativa a los fondos del presupuesto ordinario, depósitos, etc, con el fin de que se pasen a un banco de la localidad donde devenguen intereses en cuenta corriente.

Desestimar la petición de D. Toribio Ferrero solicitando abono de un quinquenio, y conceder tal beneficio al Inspector Veterinario D. Jaime Rojo.

Desestimar la petición de D. Trinitario Alvarez, solicitando prórroga

en la excedencia que disfruta como Vigilante de Consumos.

Conceder un mes de licencia sin sueldo al Guardia Municipal D. Cirilo Herrero.

Autorizar a D. Angel Ramos para instalar un motor en la calle de las Cercas.

Aprobar definitivamente el proyecto de pavimentación de la calle del Arco de las Animas, como asimismo la distribución de cuotas por contribución especial, y sacar a subasta la ejecución de las obras.

Quedar enterada de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial en el recurso de responsabilidad civil seguido a instancia de D. Julio Blanco López, que concursó la plaza de Interventor de este Ayuntamiento en el año de 1931.

Conceder autorización a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Adscribir a la Casa Consistorial, en calidad de Conserje de la misma, a D. Aurelio Tascón Sierra, fijándose por el Sr. Alcalde y Secretario las horas que han de prestar servicios el actual Conserje y el Sr. Tascón.

Pasar a informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 21,14.

Sesión del día 8 de Marzo de 1943.

Bajo la Presidencia de D. Justo Vega, Alcalde Presidente, con asistencia de los Sres. 1.º, 2.º, 3.º y 4.º Tenientes de Alcalde, previa convocatoria en forma legal, se abrió la sesión a las 19,47.

Se aprueba el acta de la sesión anterior, quedando la Corporación enterada del estado de fondos, aprobándose varios pagos y certificaciones del presupuesto extraordinario relativo a obras de la Casa Consistorial.

De conformidad con los respectivos informes, se adoptan los siguientes acuerdos:

Conceder autorización a varios solicitantes para realizar diferentes obras.

Aprobar el contrato de destajo de obras de construcción de la alcantarilla de la calle de la Serna, que han sido adjudicadas a D. Manuel García Vaca.

No aceptar la propuesta del Jefe Provincial de la Obra Sindical del Hogar sobre construcción de viviendas protegidas.

Desestimar la petición de la Cooperativa de Casas Baratas de funcionarios de la Policía Gubernativa solicitando exención del pago de contribuciones especiales.

Conceder 175 pesetas para los niños inscritos en la Gota de Leche.

Mantener la opinión y derechos de la Corporación municipal en los casos de análisis efectuados por el Laboratorio municipal.

Quedar enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil trasla-

dando resolución del Ministerio de la Gobernación autorizando la cotización oficial en Bolsa de las obligaciones del empréstito municipal.

Aprobar las bases para la provisión en propiedad de 30 plazas de Guardias municipales, dos de Conductores mecánicos y tres de peones de la limpieza.

Proceder al adecentamiento y limpieza de la calleja de Fajeros, y que por el Sr. Arquitecto se haga el estudio del proyecto para la apertura de una calle de diez metros de anchura.

Continuar el expediente de expropiación de las casas sitas en la calle de Fernández Cadorniga y Revilla y Plaza de la Concepción por el procedimiento establecido en el Estatuto Municipal y constituir los depósitos reglamentarios para proceder a la ocupación de los inmuebles.

Buscar los antecedentes sobre los terrenos cedidos por el Ayuntamiento a la Compañía del Norte en el año de 1885.

Dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 4 del actual sobre depuración de funcionarios.

Aprobar la Moción de la Alcaldía relacionada con los piadosos ejercicios de las Santas Misiones, contribuyendo con la cantidad de 5.000 pesetas.

Pasar a informe asuntos que así lo requieren.

Se levantó la sesión a las 21,04.

1219

(Se continuará)

Ayuntamiento de Vegas del Condado

Habiendo sido creado por el artículo 2.º de la Ley de 31 de Diciembre de 1942, el impuesto a favor de la Hacienda sobre el consumo de vinos, sidras y chacolis, y ordenada la cobranza a través de los Ayuntamientos, por Orden de 26 de Febrero del año actual, se hace público que durante un plazo de ocho días, queda expuesto en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones, el padrón aprobado por este Ayuntamiento para la cobranza del impuesto de referencia en el año actual.

Vegas del Condado, 5 de Octubre de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

3103

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

Se halla expuesto al público en esta Secretaría por el término de quince días, el repartimiento de arbitrios sobre productos de la tierra y utilidades para el año actual, a los efectos de reclamaciones por dicho plazo y ocho días más.

Folgo de la Ribera, 4 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Agustín Campazas.

3112

Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Con el fin de allegar fondos para la construcción de tres escuelas unitarias de primera enseñanza por no reunir las existentes las debidas condiciones, la gestora de este Ayuntamiento en sesión del día 1.º de Octubre tomó acuerdo fueran vendidas en pública subasta las praderas que a continuación se detallan:

1.ª Una pradera, de secano, al sitio de Carre Puares, cabida aproximada de 75 áreas, que linda: toda con tierras de labor.

2.ª Otra pradera, de secano, al sitio denominado Carrillo, cabida aproximada de 1.50 hectáreas, que linda: Norte, camino de Villamañán; Sur, camino del Porolino; Este y Oeste, tierras de labor.

Lo que se hace público para oír reclamaciones.

Pobladora Pelayo García, 9 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Daniel Marcos.

3172

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1944, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo, y durante los quince días siguientes, podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, con arreglo al artículo 301 y siguientes del Estatuto Municipal.

Valdemora, 6 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Justo Martínez.

3108

Ayuntamiento de Benusa

Confeccionado el repartimiento de la contribución de Usos y Consumos formado por este Ayuntamiento, que comprende el impuesto sobre vinos, alcoholes, sidras y chacolis de todas clases, según Orden de 26 de Febrero de 1943, correspondientes al 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año actual, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones en esta Secretaría municipal, pasados los cuales no se admitirá las que se formulen.

Entendiéndose que se procederá a su cobro sin más trámites.

Benusa, 4 de Octubre de 1943.—El Alcalde, (ilegible).

3111

Ayuntamiento de Congosto

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, por los Ayuntamientos que siguen,

se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, en cuyo plazo y los tres días siguientes, podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Congosto, 7 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Torino Fernández. 3156

Ayuntamiento de Ponferrada

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de Septiembre próximo pasado, una propuesta de suplemento de crédito por medio de transferencia, importante pesetas 19.714,69 queda de manifiesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante un plazo de 15 días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Ponferrada, 6 de Octubre de 1943.—El Alcalde, José Romero.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre próximo pasado, la Ordenanza de exacciones municipales «Derechos y tasas por acarreo de carnes y carga y descarga de las mismas» se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Ponferrada, 7 de Octubre de 1943.—El Alcalde, José Romero.

Aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de Septiembre próximo pasado el padrón de contribuciones especiales por Obras de pavimentación en calles de José Antonio Primo de Rivera, Capitán Losada, Calvo Sotelo, General Gómez Núñez y Plaza de Julio Lazúrtegui, se pone en conocimiento de los propietarios obligados a contribuir, que por un plazo de ocho días hábiles, estará de manifiesto en la Intervención de este Ayuntamiento al objeto de atender a cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ponferrada, 7 de Octubre de 1943.—El Alcalde, José Romero. 3147.

Ayuntamiento de La Bañeza

Para llevar a la práctica la confección de un nuevo amillaramiento en cumplimiento del apartado 21 de la Orden de 13 de Marzo de 1942, se hace saber, tanto para conocimiento de los contribuyentes de este término como para los forasteros que posean fincas, la obligación en que se

encuentran de presentar declaración jurada de las mismas en esta Secretaría municipal durante un plazo de quince días, en los impresos que les serán facilitados.

La Bañeza, 7 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Agustín Hoyos González. 3 146

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

La Comisión especial de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo para el corriente ejercicio se verifiquen transferencias de crédito de los capítulos primero, octavo, noveno, décimo y onceavo, a los capítulos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10, 13, 18 y 19, por un importe total de veinticuatro mil cuatrocientas veinte pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, quedan expuestas al público dichas propuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ellas puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valencia de Don Juan, 9 de Octubre de 1943.—El Alcalde, Luis Alonso González. 3152

Designados por los Ayuntamientos que al final se expresan, los Vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación del Repartimiento General de Utilidades para el año 1943, se hallan las listas de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de siete días, a los efectos de oír reclamaciones.

Carucedo	3104
Puente Domingo Flórez	3.148

Confeccionado por la Comisión de Hacienda de los Ayuntamientos que siguen, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1944, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los ocho días siguientes, podrán formular los interesados las reclamaciones que crean pertinentes.

Gordoncillo	3.155
San Emiliano	3169
Cebrones del Rio	3167
Valencia de Don Juan	3182

Ayuntamiento de Paradaseca

Confeccionado el Repartimiento General de Utilidades para 1943, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por es-

pacio de quince días, en cuyo plazo y durante los tres días siguientes, podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, basadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañadas de las pruebas para su justificación y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos y pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Formado el repartimiento de la contribución de usos y consumos de este Ayuntamiento, sobre vinos, chacolís y sidras de todas clases, correspondiente al 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año en curso, según orden de 26 de Febrero último, se halla expuesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días para oír reclamaciones, no siendo admitidas las que se formulen después de transcurrido dicho plazo,

Paradaseca, 30 de Septiembre de 1943.—El Alcalde, David Frey. 3161.

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil dimanante del sumario número 387 de 1935, por estafa, contra Blas Fuertes Ballesteros, fueron embargados los bienes que luego se describirán, y en providencia del día de hoy se acordó sacarlos a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio de su tasación y sin haberse suplido previamente los títulos, el acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (Plaza de San Isidoro número 1) el día diez de Noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se advierte a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirán posturas que no alcancen las dos terceras partes del tipo de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Y que las cargas y gravámenes anteriores quedan subsistentes sin que las extinga el precio remate.

Fincas objeto de subasta sitas en término municipal de Villadangos

1. Un prado en término de Villadangos a las Pradericas, hace dos cuartillos poco más o menos, linda: al Este, calle; Sur y Oeste, Froilán Fernández y Norte, Rosaura Fuertes. Tasado en 75 pesetas.

2. Una huerta en dicho término, tras de los Corrales, hace tres cuartillos poco más o menos, linda al

Este y Sur, calle; Oeste, Rosaura Fuertes y Norte, Pablo Toral. Tasada en 50 pesetas.

3. Una tierra trugal en dicho término a Campomediano, hace seis cuartillos poco más o menos, linda: Este, Manuel Delgado; Sur, Laureana Fuertes; Oeste, camino y Norte, Cayetano Villadangos. Tasada en 25 pesetas.

4. Otra tierra trugal en dicho término a La Vallina, de seis cuartillos poco más o menos, linda; Oeste, Rosaura Fuertes; Norte, Miguel Sánchez y Oeste, camino. Tasada en 40 pesetas.

5. Una viña en dicho término, al Valle, hace tres celemines poco más o menos, linda: al Este, Alejandro Rodríguez; Sur, Rosaura Fuertes; Oeste, herederos de Santos Ordás y Norte, Josefa Martínez. Tasada en 100 pesetas.

6. Una tierra centenal en dicho término de La Canal, hace tres celemines poco más o menos, linda: Norte, Froilán Fernández; Sur, Francisco Pérez; los demás linderos se ignoran. Tasada en 6 pesetas.

7. Otra tierra centenal en dicho término, al camino de La Canal, hace cuatro celemines poco más o menos, linda: al Sur, José Fuertes; Oeste, camino; Norte, herederos de José Ballesteros. Tasada en 8 pesetas.

8. Otra tierra centenal en dicho término, a Las Zancadas, hace seis celemines poco más o menos, linda: Sur, Rosaura Fuertes, los demás linderos se ignoran. Tasada en 5 pesetas.

9. Otra tierra trugal en dicho término, a Cacharleros, hace una fanega poco más o menos, linda: Este, Casimiro Fuertes; Sur, campo común y Norte, Tomás Fernández. Tasada en 200 pesetas.

10. Otra tierra centenal en dicho término, a Cabeza de Hombre, hace tres celemines poco más o menos, linda: Este, Monte; Sur, Rosaura Fuertes; los demás linderos se ignoran. Tasada en 3 pesetas.

11. Un arrote en dicho término, al Monte, hace seis celemines, linda: al Este, Anselmo Fuertes; Oeste, Antonio Fuertes; los demás linderos se ignoran. Tasada en 40 pesetas.

12. Otro arrote en dicho término del Monte, hace seis celemines, linda: Sur, Vicente González; Norte, Agustín Fuertes; los demás linderos se ignoran. Tasada en 40 pesetas.

13. Otro arrote en dicho término, al Monte, hace seis celemines, linda: Sur, Angel Badezo Fuertes; Norte, Agustín Fuertes; los demás linderos se ignoran. Tasada en 40 pesetas.

14. Otro arrote en dicho término, al Monte, de seis celemines, linda: Norte, Tomás González; Sur, Agustina Fuertes; los demás linderos se ignoran. Tasada en 40 pesetas.

Dado en León, a cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3126

En este Juzgado, por orden de la Ilma. Audiencia Provincial, se tramitan expedientes de responsabilidades políticas, contra los individuos que se indican a continuación:

Domingo González Fernández, de Villar de Mazarife.

Maximiano de la Fuente Martínez, de Valdefresno.

Máximo Presa-Gallego, de Castriello de la Ribera.

Lo que se anuncia por medio del presente a efectos de lo prevenido en la Ley de 9 de Febrero de 1942.

León, 29 de Septiembre de 1943.—G. F. Valladares.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

3065

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en nombre de D.^a Petra Alonso Castrillo, asistida de su esposo D. Francisco Silva Alonso, vecino de esta ciudad, contra D. Manuel Vicente Alonso Castrillo, mayor de edad, casado, jornalero en residencia ignorada, sobre venta una casa, en el barrio de Puerta de Rey, de esta ciudad, en la carretera de la Estación, hoy llamada calle de Pedro de Castro, núm. 23, se emplaza a dicho demandado, para que en término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que tiene lugar.

A los cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario judicial, Valeriano Martín.

3127—27,00 ptas.

Requisitorias

Noval Valdés, Vicente, de 30 años casado, jornalero, hijo de José y Filomena, natural de Tudela Veguín (Oviedo), y Alvarez Boto, Manuela, esposa del anterior, cuyas demás circunstancias personales de la misma se ignoran, que dijeron habitar en la carretera de Caballes de esta capital, hallándose en la actualidad en ignorado domicilio y paradero, comparecerán ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 19 de Noviembre próximo a las once horas a la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra los mismos por escándalo público, y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que

tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a los denunciados Vicente Noval Valdés y Manuela Alvarez Boto, expido y firmo la presente en León a 24 de Septiembre de 1943.—El Secretario habilitado, Jesús Cantalapiedra.

3060

Presa, Fernando, cuyas demás circunstancias personales del mismo se ignoran, hallándose en ignorado domicilio y paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 16 de Noviembre a las once horas para la celebración de un juicio por hurto, que contra él viene acordado, y a cuyo acto deberá comparecer con los testigos y medios de prueba que tenga por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación al denunciado Fernando Presa, expido y firmo la presente en León a 25 de Septiembre de 1943.—El Secretario habilitado, Jesús Cantalapiedra.

3061

González Pérez, Evaristo, natural de Dragonte (León), de estado casado, de profesión armero, de 26 años de edad, hijo de Francisco y María, alto, fuerte, moreno, ojos oscuros, pelo negro, casi calvo, comparecerá en el término de quince días ante el Coronel de Caballería D. José Morales Arboleya, Juez instructor del Juzgado Militar núm. 1 de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo núm. 2, entresuelo, para responder de los cargos que se le imputan en la causa núm. 178 43, instruida por muerte de un Guardia Civil, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, 22 de Septiembre de 1943.—El Coronel, Juez instructor, José Morales.

2988

González Macías, Josefa, natural de Lago de Carucedo, de 35 años de edad, de estado soltera, profesión sus labores y cuyas señas personales se desconocen, procesada en la causa que se sigue por asesinatos de Roque Carujo y siete más vecinos todos de Lago de Carucedo, hecho ocurrido el día 14 de Julio de 1939, comparecerá en el término de ocho días ante el Coronel de Caballería D. José Morales Arboleya, Juez instructor del Juzgado Militar número 1 de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, número 2, entresuelo; previniéndole que de no presentarse en el plazo que se les señala, será declarada rebelde.

León, 30 de Septiembre de 1943.—El Coronel Juez instructor, José Morales.

3069